



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 552-R-2025
Piura, 12 de agosto del 2025

VISTO:

El expediente N° 000609-0107-25-7 presentado por la **Dra. María Getrudis Albán Suarez**, Líder Red RITMMA NODO PERU, que contiene la Carta N° 011-2025-MGAS-DACG-FCCCCFF-UNP del 04.Mar.2025, Documento S/N del Vicerrectorado de Investigación de fecha 21.Mar.2025, Oficio N° 1736-2025-OCAJ-UNP del 02.Jul.2025, Oficio N° 2873-R-UNP-2025 del 10.Jul.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) académico, económico y administrativo";

Que, la Red Iberoamericana: Innovación y Transferencia Tecnológica para Fabricantes de Muebles - RITMMA, se crea en un marco de cooperación internacional entre grupos de investigadores de Colombia, México, Chile, El Salvador, Perú, Argentina y PYMES fabricantes de muebles, con el propósito fortalecer las capacidades de gestión de producción, innovación y gestión ambiental de las PYMES mediante la transferencia de tecnologías;

Que, con Resolución Rectoral N° 0714-R-2024 del 23.Set.2024, se dispuso:
"ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA, al Grupo de Trabajo "RED IBEROAMERICANA: INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN FABRICANTES DE MUEBLES - Red RITMMA" NODO PERU, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024,
...";

Que, a través de la Carta N° 011-2025-MGAS-DACG-FCCCCFF-UNP, del 04.Mar.2025, la Dra. María Getrudis Albán Suarez, se dirige ante el señor Rector para indicarle que, en calidad de Líder del Nodo Perú de la Red Iberoamericana: Innovación y Transferencia Tecnológica para Fabricantes de Muebles (RITMMA), financiada por el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el desarrollo (CYTED) le solicita el reconocimiento del Grupo de Investigación de la Red RITMMA para el periodo 2025 - a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025 -, debiendo quedar conformado el grupo de investigación multidisciplinario de la siguiente manera:

Grupo de Investigación Multidisciplinario	RITMMA - Nodo Perú
Líder del Grupo	Dra. CPC. María Getrudis Albán Suárez
Línea de Investigación de la Universidad Nacional de Piura (UNP):	Procesos Industriales
Fuente: RCU N°0388-CU-2018/23.07.18	
Línea de Investigación CYTED: Código: 318RT0550 Fuente: www.cytcd.org/es/ritmma	Investigación e Innovación de Procesos Industriales para fortalecer la Capacidad de PYMES de Iberoamérica.
Investigadores	1. Dra. CPC. María Getrudis Albán Suárez 2. Dra. Ing. Roxani Keewong Zapata 3. Dr. CPC. José Claudio Herrera Yamunaqué 4. Dra. Lic. Regina Jiménez Chinga 5. Dra. Lic. Educ. Rosa Dolores Castro Tesén 6. Mag. Est. Mariela Lizety Córdova Espinoza 7. Mag. Ing. Ind. Rubén Alexander More Valencia
Asistente de Investigación	1. Bach. Dina Rebeca Espinoza Sarango 2. Bach. Xiomara Abigail Bermeno Yovera 3. Estud. Silvia Esther Silupú Simbala 4. Estud. Yary Marycielo Puelles Silva



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 552-R-2025
Piura, 12 de agosto del 2025

Que, con Documento S/N del 21.Mar.2025, el Dr. Orlando B. Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, alcanza la opinión favorable al reconocimiento del Grupo de Trabajo de la RED RITMMA NODO PERU, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1736-2025-OCAJ-UNP del 02.Jul.2025, la Abog. Evelyn Adrianzen Palacios, señala textualmente lo siguiente: "(...) Al respecto, obra de actuadas copias de documentos resolutivos donde consta que ya se ha venido otorgando el reconocimiento solicitado mediante Resoluciones Rectorales y a la vez, obra el Escrito S/N de fecha 21 de marzo de 2025, en el que el Sr. Vicerrector de Investigación de la UNP emite opinión favorable al reconocimiento del Grupo de Trabajo de la Red RITMMA NODO PERU. En consecuencia, teniendo en cuenta que una de las atribuciones del Sr. Rector de la UNP, conforme al Art. 175° numeral 175.3 del Estatuto de la UNP es: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y se gestión administrativa, económica y financiera corresponde emitir la Resolución Rectoral correspondiente.";

Que, con Oficio N° 2873-R-UNP-2025 del 10.Jul.2025, el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Cordova, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, remite los actuados a la oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución rectoral;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA, al Grupo de Trabajo "RED IBEROAMERICANA: INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN FABRICANTES DE MUEBLES - Red RITMMA" NODO PERU, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, debiendo quedar conformado el grupo de investigación multidisciplinario de la siguiente manera:

Grupo de Investigación Multidisciplinario	RITMMA - Nodo Perú
Líder del Grupo	Dra. CPC. María Getrudis Albán Suárez
Línea de Investigación de la Universidad Nacional de Piura (UNP):	Procesos Industriales
Fuente: RCU N°0388-CU-2018/23.07.18	
Línea de Investigación CYTED: Código: 318RT0550 Fuente: www.cytred.org/es/ritmma	Investigación e Innovación de Procesos Industriales para fortalecer la Capacidad de PYMES de Iberoamérica.
Investigadores	1. Dra. CPC. María Getrudis Albán Suárez 2. Dra. Ing. Roxani Keewong Zapata 3. Dr. CPC. José Claudio Herrera Yamunaqué 4. Dra. Lic. Regina Jiménez Chinga 5. Dra. Lic. Educ. Rosa Dolores Castro Tesén 6. Mag. Est. Mariela Lizety Córdova Espinoza 7. Mag. Ing. Ind. Rubén Alexander More Valencia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 552-R-2025
Piura, 12 de agosto del 2025

Asistente de Investigación	1. Bach. Dina Rebeca Espinoza Sarango 2. Bach. Xiomara Abigail Bermeno Yovera 3. Estud. Silvia Esther Silupú Simbala 4. Estud. Yary Marycielo Puelles Silva
-----------------------------------	---

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VRI, DGA, URH, RITMMA NODO PERU, ARCHIVO
06 copias/
VAGVI/feu



Abg. Vanessa Arline Girán Viera
SECRETARIA GENERAL



DR. RAMIRO CÁCERES FLORI
RECTOR (a)